



ADENDA No. 01
Licitación Pública No. 002 de 2017
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

OBJETO: Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal), Inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

FECHA: 22 de agosto de 2017

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera pertinente realizar las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones de la licitación pública No. 002-2017.

Modificar el numeral 5. Certificado de existencia y representación legal, del numeral 2.2.1 Capacidad jurídica, el cual quedará de la siguiente manera:

En caso que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

PERSONAS NATURALES

- Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.

La Persona natural Nacional: deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de **Arquitecto con especialización o maestría en restauración o patología**, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses. En todo caso deberá cumplir con el perfil exigido para el cargo de Director.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Persona natural extranjera: deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia del título, **Arquitecto con especialización o maestría en restauración o patología**, debidamente homologado en el evento de que el título haya sido obtenido en el exterior.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha en la cual sea subsanado el documento por parte del oferente, la cual será máximo hasta antes de la adjudicación del proceso.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

• PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

Persona Jurídica Nacional:

Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

- A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
 - B) la información requerida en el presente numeral; y
 - C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- 2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
 - 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
 - 4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
 - 5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.



Modificar el numeral 2.2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS, el cual quedará de la siguiente manera:

Se debe acreditar los siguientes:

2.2.2.1. ABONO DE LA PROPUESTA

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un **Arquitecto con especialización o maestría en restauración**, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará, copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses. En todo caso deberá cumplir con el perfil exigido para el cargo de Director.

En el caso de las formas asociativas previstas en la Ley –por ejemplo **Consortios y Uniones Temporales**, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y donde el representante legal no sea **Arquitecto con especialización o maestría en restauración**, deberán abonar la propuesta por un profesional con dicho perfil, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses. En todo caso deberá cumplir con el perfil exigido para el cargo de Director.

Para formas asociativas entre personas naturales, el representante legal deberá ser **Arquitecto con especialización o maestría en restauración** para lo cual se adjuntará, copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses. En todo caso deberá cumplir con el perfil exigido para el cargo de Director.

Para personas naturales no se permite el abono de la propuesta.

2.2.2.2 RECURSO HUMANO

El proponente debe acreditar en su propuesta el siguiente recurso humano con el perfil aquí requerido, aportando los documentos que lo certifiquen, tal y como aparece a continuación:

✓ PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DE OBRA.

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional y técnico cuyas hojas de vida deberá someter a la aprobación del Interventor y con el visto bueno del Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en forma previa a la iniciación de las obras.

La experiencia específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo:

El nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional, período durante el cual se desempeñó.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.



Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, previa aprobación del Interventor y con el Visto Bueno del Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. En todo caso en ningún momento se dejará la obra sin la debida supervisión en el cargo requerido. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, **con** las consecuencias legales que de ello se desprendan.

✓ **Director de Obra Arquitecto especialista o magister en Restauración o Patología:**

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un (1) profesional Arquitecto especialista o magister en Restauración o Patología, como Director de obra con una dedicación del cincuenta por ciento (50%), con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación del Interventor y con el visto bueno del Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en forma previa a la iniciación de los trabajos, para el perfeccionamiento del contrato.

Deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Que acredite título académico de Arquitecto y deberá tener mínimo diez (10) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá tener además título de especialista o magister en restauración o en patología de edificaciones.
2. Que acredite como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Director o Coordinador o Supervisor en contratos de obra que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance y efectivamente hayan ejecutado la Restauración o mantenimiento o conservación de edificaciones (BIC); siempre y cuando hayan incluido dentro de su alcance la actividad que se relaciona a continuación en la forma como se indica:

- Retiro o consolidación de revoques deteriorados y posterior reintegro de faltantes.
- Preparación de las superficies y restitución de acabados puntuales y en mal estado.
- Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras.

Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de cuarenta y ocho (48) meses en un máximo de cinco (5) contratos, con el objeto y alcance ya indicados. Se contabilizará el tiempo efectivamente laborado. **Para efectos de contabilizar el tiempo que se acredite en los certificados, los años se computarán de 360 días y los meses a 30 días. No se tendrá en cuenta dentro del tiempo certificado los tiempos de suspensión que se hayan causado dentro de la ejecución del contrato.**

✓ **Profesional Residente de Obra - Arquitecto Restaurador:**

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un (1) profesional Arquitecto especialista o magister en Restauración o arquitecto con experiencia específica en obras de restauración, con una dedicación del cien por ciento (100%), con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación del Interventor y con el visto bueno del Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en forma previa a la iniciación de los trabajos.

Deberá cumplir los siguientes requisitos:

Que acredite títulos académicos de Arquitecto y Restaurador y deberá tener mínimo cinco (5) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de matrícula profesional, o arquitecto con



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

experiencia profesional de diez (10) años, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de matrícula profesional, con experiencia específica en obras de restauración, según lo indicado a continuación:

Que acrediten como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Director, Residente, Coordinador o Supervisor en contratos de obra que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance y efectivamente lo hayan ejecutado la restauración o mantenimiento o conservación de Edificaciones (BIC) siempre y cuando hayan incluido dentro de su alcance la actividad que se relaciona a continuación en la forma como se indica:

- Retiro o consolidación de revoques deteriorados y posterior reintegro de faltantes.
- Preparación de las superficies y restitución de acabados puntuales y en mal estado.
- Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras.
- Limpieza de fachadas con agua a baja presión.

Para el caso de Arquitecto Restaurador, se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de veinticuatro (24) meses en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcances ya indicados y se contabilizará el tiempo efectivamente laborado. Y para el caso del arquitecto con experiencia específica en restauración, se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de sesenta meses (60) meses, sin límite en el número de contratos, con el objeto y alcances ya indicados y se contabilizará el tiempo efectivamente laborado. **Para efectos de contabilizar el tiempo que se acredite en los certificados, los años se computarán de 360 días y los meses a 30 días. No se tendrá en cuenta dentro del tiempo certificado los tiempos de suspensión que se hayan causado dentro de la ejecución del contrato.**

✓ **Tecnólogo Residente en SISO y Ambiental:**

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un (1) tecnólogo en seguridad e higiene industrial, tecnólogo en seguridad e higiene ocupacional o afines, con una dedicación del cien por ciento (100%), que cumpla con las funciones de control y verificación de cumplimiento de normatividad en salud ocupacional y ambiental del proyecto, que sea enlace entre el residente y la autoridad ambiental, entre el Residente y la Interventoría ambiental del proyecto y finalmente entre el residente y los funcionarios encargados de la Seguridad social y ambiental por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

Que acrediten título de Tecnólogo en Seguridad Industrial o afín debidamente matriculado y deberá tener mínimo dos (2) años como tecnólogo a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción como Profesional.

Que acrediten como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción Profesional o matrícula de haber ejercido como residente o auxiliar de obra o de Interventoría y/o Inspector, en contratos que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance:

Mantenimiento de edificaciones en altura.

Se tendrá en cuenta el Tecnólogo que acredite un plazo de ejecución mínimo de doce (12) meses en un máximo de dos (2) contratos, con el objeto y alcances ya indicados. Se contabilizará el tiempo efectivamente laborado. **Para efectos de contabilizar el tiempo que se acredite en los certificados, los años se computarán de 360 días y los meses a 30 días. No se tendrá en cuenta dentro del tiempo certificado los tiempos de suspensión que se hayan causado dentro de la ejecución del contrato.**

El Tecnólogo también deberá adjuntar a sus certificados para ser tenido en cuenta, certificado de trabajo en alturas, nivel de coordinador o instructor.



2.2.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia deberá estar debidamente clasificada en el RUP y certificada para la verificación del alcance de las actividades solicitadas en cada grupo, las que representa el cuarto nivel de clasificación en los códigos UNSPSC.

El proponente deberá acreditar máximo cinco (5) contratos relacionados con los códigos UNSPSC que se indican en el presente numeral.

Adicionalmente se solicita al proponente que igualmente indique en el Formulario No. 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, el número del consecutivo de cada contrato como se encuentra indicado en el RUP, toda vez que debe existir congruencia entre este y el mismo relacionado en el RUP.

Esta información se verificará a partir de los contratos ejecutados reportados como EXPERIENCIA en el Registro Único de Proponentes (RUP), que tengan dentro de su clasificación el, o los códigos UNSPSC que se describen a continuación, y que correspondan a los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar su experiencia, así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72100000	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.
Clase	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

El proponente presentará en máximo CINCO (5) contratos registrados en el RUP con la clasificación en cualquiera de los códigos anteriores hasta tercer nivel, los cuales deberán corresponder a certificaciones de contratos que cumplan con el siguiente requerimiento:

Contratos terminados que hayan tenido por objeto o incluido en sus alcances dentro del mismo, la Restauración o mantenimiento o conservación de edificaciones BIC que hayan incluido ACTIVIDADES DE REPARACIÓN, CONSOLIDACIÓN, REINTEGRO, y además que hayan incluido las actividades que se relacionan a continuación en la forma como se indica:

- Limpieza de fachadas con agua a baja presión.
- Preparación de las superficies y restitución de acabados puntuales y en mal estado.
- Pintura de fachadas con pintura tipo Koraza para intemperie.
- Retiro o consolidación de revoques deteriorados y posterior reintegro de faltantes.
- Lavado general de la fachada y aplicación de hidrófugo.
- Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras.

Las condiciones citadas anteriormente, se podrán acreditar en uno o varios de los contratos aportados y una vez cumplidos dichos requerimientos, si el oferente aporta otros contratos, hasta máximo cinco (5), estos deberán corresponder a cualquiera de los alcances solicitados.

Condición de Habilidad:



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de cinco (5) contratos, con el objeto y/o alcance ya indicados, un valor en SMMLV a la fecha de terminación de los mismos, igual al CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural deberá cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas en el presente numeral, y además cada uno de los integrantes aportará mínimo un contrato con cualquiera de los códigos solicitados y al menos uno de ellos deberá acreditar uno cualquiera de los contratos requeridos, con un valor igual o superior al TREINTA por ciento (30%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta se considerará NO HÁBIL.

CONSIDERACIONES PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

NOTA: La Entidad tomará de la certificación de cada contrato solo los datos que le permitan verificar el cumplimiento de las actividades requeridas que corresponden al producto (cuarto nivel de clasificación). Los datos inherentes al valor de los contratos se tomarán directamente del Registro Único de Proponentes RUP; por lo tanto en caso de discrepancias primará lo reportado en éste.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto (la cual corresponderá al 4° nivel de clasificación) ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato de obra que se aporta como experiencia, incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la calificación de la experiencia.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto cada socio deberá presentar el RUP.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).

Con respecto a los participantes extranjeros sin sucursal en Colombia, éstos deberán certificar la experiencia en la forma aquí prevista y se tendrá en cuenta lo siguiente:

La experiencia de la sucursal de las sociedades extranjeras será acreditada por su propietaria.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente extranjero será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos

A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

La información deberá ser presentada en pesos colombianos. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Si el valor del contrato está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente, en la fecha de terminación del contrato, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 2) Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente, en la fecha de terminación del contrato, que figure hasta antes de las 5:00 de la tarde de dicha fecha en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

2.2.2.4 DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FORMATO 5

Debe presentarse como parte de la propuesta, todas y cada una de las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 1.2. Del presente documento.

Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública 002- 2017 se mantienen sin modificación alguna.

Medellín, 22 de agosto de 2017